RESOLUCION N° 14729/16

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACION DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ETICA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY – MECIP, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO – INCOOP"

Asunción, 31 de Marzo de 2016

VISTAS: El Memorandum N°34/16, de la Dirección de Planificación, en el cual, a solicitud del responsable de la implementación del MECIP, manifiesta la necesidad de modificar la conformación del Comité de Etica Institucional, y

CONSIDERANDO: Que, dicha solicitud se fundamenta en los cambios ocurridos en la nómina de funcionarios de la Institución, en todos los niveles, y la necesidad de dar continuidad a las actividades para el avance en el diseño, estructuración e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en el INCOOP, ratificando los roles y funciones correspondientes al citado Comité;

Que, el Comité de Ética es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadania, por parte de todos los funcionarios públicos de la Institución;

Que, las estrategias para la implementación están conformadas por el conjunto de instancias, responsables y funciones que requiere la operación del Proceso de Gestión Ética, para garantizar que éste tenga un carácter institucional y cuente con el respaldo y legitimidad institucional para que efectivamente sea instalado en la Institución.

Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo, a traves del Acta de Compromiso N° 04/14 y la Resolución N° /16, ha ratificado la adopción del Modelo Estandar de Control Interno para Instituciones Publicas del Paraguay (MECIP), en la Institución, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 425/08, el Decreto N° 962/08 y la Ley 1535/99;

Que, en base a los lineamientos establecidos en la Guia N° 06 -Constitución del Comité de Etica- del Manual de Implementación del MECIP (Anexo I), la Dirección de Planificación y el Dpto. del MECIP y SICOOP, elevan una propuesta para la reestructuración del Comité de Etica actual;

Que, es necesaria la aprobación por la Maxima Autoridad, a fin de ratificar la modificación propuesta para el Comité de Etica Institucional.

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha , asentada en Acta N° ,

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la nueva estructura para conformación del Comité de Etica, a fin de dar continuidad a las actividades para la implementación integral del Modelo Estandar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, en el Instituto Nacional de Cooperativismo, quedando integrado de la siguiente manera:

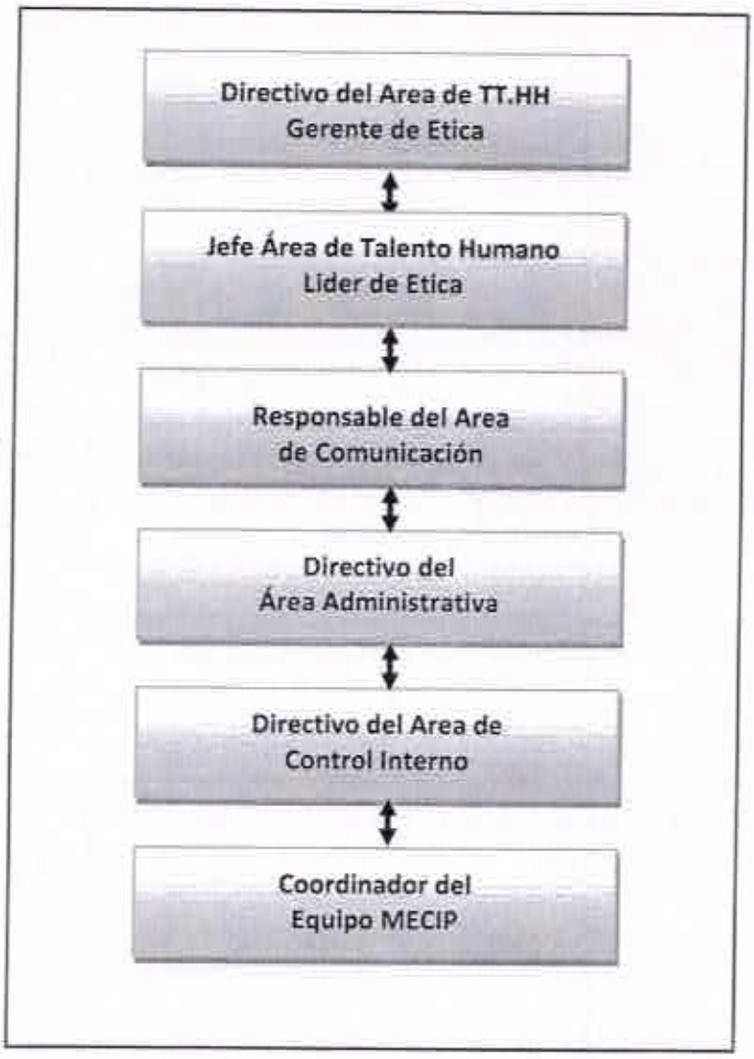

Art. 2° DETERMINAR, que la responsabilidad de ser miembro del Comité de Etica Institucional sea inherente al cargo y esté incluida en los Manuales de Funciones correspondientes.

Art. 3° APROBAR las funciones que corresponden, conforme se describe a continuación:

Comité de Etica Institucional

a. Definir politicas generales para el fortalecimiento de la etica en la Institución y frente a los grupos de interes externos.

b. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Etica y los Compromisos Eticos, a los grupos de interes pertinentes.

c. Promover la creación, sostenibilidad y permanencia de equipos de alto desempeño en etica y un equipo formador de formadores en etica.

d. Aprobar los planes de mejoramiento y/o ajustes, que elaboren y presenten los equipos de alto desempeño en etica.

e. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de los planes de mejoramiento necesarios.

f. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Lider y los Equipos de alto desempeño en etica conformados.

Gerente de Etica

a. Establecer el cronograma anual de reuniones del Comité de Etica.

b. Convocar, presidir y coordinar las reuniones del Comité de Etica.

c. Hacer un seguimiento a las decisiones tomadas por el Comité de Etica.

d. Coordinar actividades y acciones con el Equipo MECIP con el fin de implementar la Gestión Etica en la Institución.

e. Promover, junto con el Equipo Tecnico MECIP, la conformación de Grupos Promotores de Prácticas Eticas, en las diversas dependencias de la Institución.

f. Establecer estrategias para expandir la dimensión etica a otros grupos de interes (contratistas, proveedores, cooperativas, organos de control externos, etc.)

Lider de Etica

a. Convocar y coordinar sesiones de trabajo con los equipos técnicos, grupos promotores de prácticas éticas, equipos formador de formadores y de alto desempeño, que se encuentren conformados.

b. Liderar la ejecución de los planes de mejoramiento aprobados, con el apoyo del Gerente de Etica y del Comité de Etica.

c. Mantener informado al Gerente de Etica sobre los avances y resultados de las actividades realizadas conjuntamente con el Equipo Técnico MECIP.

d. Ser el medio para la comunicación regular entre el Equipo Técnico MECIP y el Gerente de Etica.

Art. 4° **DEJAR** sin efecto la Resolución INCOOP N° 12.016/14.

Art. 5° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia.

Art. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Pedro Löblein
Miembro Titular

Abog. Nilton Maidana
Miembro Titular

Lic. Javier Verdun
Miembro Titular

Sra. Simona Cavazzutti
Miembro Titular

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO ·

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

Instituto Nacional de Cooperativismo

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

ESTÁNDAR: ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS

FORMATO 12.1: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ETICA - Resolución 14.729/16

Nº	Nombre y cargo	Responsabilidad	Firma
1	Lic. Rocio Cano, Directora de Talento Humano	Gerente de Etica	
2	Lic. Lucia Escobar, Jefe Dpto. de Bienestar del Talento Humano	Lider de Etica	
3	Esc. Vivian Noguera, Secretaria General	Responsable Area de Comunicación	
4	Lic. Oscar Portillo, Director Administrativo y Financiero	Responsable del Area Administrativa	
5	Lic. Claudia Silva, Auditora Interna	Directivo del Area de Control Interno	
6	Analista Javier Mernes, Jefe Dpto. de MECIP y SICOOP	Coordinador del Equipo Tecnico MECIP	

Funciones - Comité de Etica Institucional

a) Definir politicas generales para el fortalecimiento de la etica en la Institución y frente a los grupos de interes externos.

b) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Etica y los Compromisos Eticos, a los grupos de interes pertinentes.

c) Promover la creación, sostenibilidad y permanencia de equipos de alto desempeño en etica y un equipo formador de formadores en etica.

d) Aprobar los planes de mejoramiento y/o ajustes, que elaboren y presenten los equipos de alto desempeño en etica.

e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de los planes de mejoramiento necesarios.

f) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Lider y los Equipos de alto desempeño en etica conformados.

Elaborado por:	Analista Javier Mernes Jefe Dpto. MECIP y SICOOP	Fecha: 04-04-16
Revisado por:	Lic. Ma. Angelica Michelsen B. Directora Dirección de Planificación	Fecha: 04-04-16
Aprobado por:	Lic. Félix Hernán Jiménez Castro Presidente	Fecha: 04-04-16